



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N°007-2025-MDDAR/A**

Pumahuasi, 13 de enero del 2025

**VISTO:**

El Informe **N° 006-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad D.L 728 N°01-2025-MDDAR, BAJO EL REGIMEN LABORAL 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, así como el Informe N°0009-2025-MDDAR/GM, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N°- 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 37°- de la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Establecidas: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los Derechos y Obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derechos siempre y cuando cumplen los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalente a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por un año y una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante el Informe **N° 006-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por necesidad D.L 728 N° 01-2025-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, sustentado en los cambios administrativos de la institución.

Que, mediante el Informe **N° 009-2025-MDDAR/GM**, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por necesidad D.L 728 N°01-2025-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 008-2025-MDDAR/A**, de fecha 13 de enero del 2025, la Alcaldía expresa la necesidad de conformar la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Merito por Necesidad Decreto Legislativo D.L 728 N°01-2025-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, conforme al detalle de los informes de la referencia;

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR;** la Comisión Encargada de llevar a cabo el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad D.L 728 N°01-2025-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, misma que está integrado por los siguientes servidores:





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **TITULARES:**

- PRESIDENTE : GERENCIA MUNICIPAL
- PRIMER MIEMBRO : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SEGUNDO MIEMBRO : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

➤ **SUPLENTES:**

- PRESIDENTE : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- PRIMER MIEMBRO : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- SEGUNDO MIEMBRO : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** La comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°-728 de Contratación Administrativa de Servicios, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que corresponde a las instancias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER,** que dicho comité es responsable Administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia de Secretaria General la notificación que presenta resolución y a las instancias que corresponde.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 PUMAHUASI  
 Luis Alan Picon Ponce  
 ALCALDE